



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

A C U E R D O

**Que tiene por objeto declarar la
incoación del procedimiento de Juicio
Político solicitado en contra de Yeniria
Catalina Ruiz Ruiz**

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 XXXI, 123 fracción I, 124 y 128 en relación con el 104 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 91 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; 3º fracción I, 17 párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 69 fracción III, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y el diverso 55 fracción III, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ha lugar a declarar la procedencia de la denuncia de juicio político, en contra de la Licenciada Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, en su calidad de Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit nombrada por el periodo que comprende del dos de enero de dos mil diecisiete al primero de enero de dos mil veintisiete mediante decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el doce de noviembre de dos mil dieciséis, promovida por el ciudadano José David Guerrero Castellón, ante este Honorable Congreso del Estado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, conforme con el examen previo practicado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

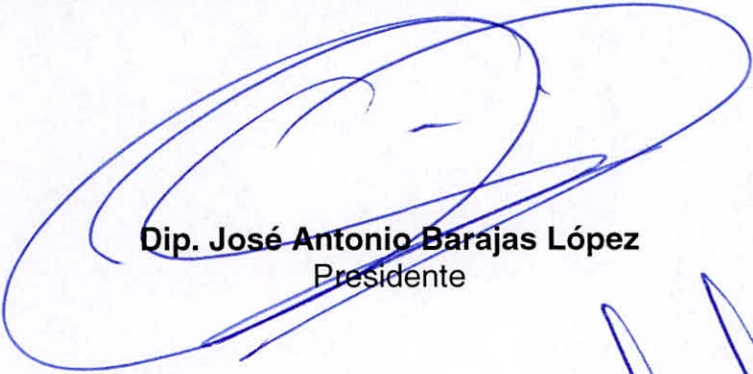
ARTÍCULO SEGUNDO. - Túrnese a la Comisión de Gran Jurado, Sección Instructora para la incoación del procedimiento de juicio político solicitado, lo anterior en atención a lo previsto por los artículos 17 párrafo tercero y 18 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; así

como de conformidad con el diverso 56 fracción II, apartado A, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese esta resolución en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

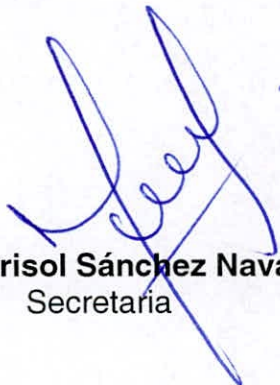
D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



Dip. José Antonio Barajas López
Presidente



Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Secretaria



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria